

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No. 002 DE 26 JUL 2018

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 7 del Decreto 714 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1873 de 2017 “(...) por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018”, el Congreso de la República asignó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$639.782.897.000) PESOS M/L., para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto para la vigencia del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Cuenta 1 – Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 – Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 4 – Prima Técnica, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la presente vigencia fiscal y como producto de la transición que se genera por la posesión del nuevo Gobierno Central con su equipo de trabajo, se prevé que se presentarán cambios de gerentes públicos y colaboradores inmediatos en las diferentes entidades públicas, entre las cuales se encuentra la Agencia Nacional de Hidrocarburos, situación que hace necesario fortalecer rubros presupuestales de gastos de personal.

Que en las Cuentas 1 – Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 – Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 9 – Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones, no existen recursos suficientes para atender las obligaciones generadas por la nómina de la Entidad en lo que resta de la actual vigencia fiscal, por lo que se requiere incrementar la apropiación en estos rubros.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o **acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos**, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No. 002 DE 26 JUL 2018

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación...

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.”(Subrayas y negrillas fuera del texto).

Que igualmente, el Artículo 7 del Decreto 714 de 2012 prescribe:

“ARTÍCULO 7o. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

(...) 13 Ejercer las demás funciones que se le asignen...”

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto de la Agencia, expidió el Certificado de Modificación de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 26 de julio de 2018 y Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora.

Que el Consejo Directivo de la Entidad en Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2018, aprobó la modificación del Anexo del Decreto 2236 de 2017 y consecuente traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Contracreditar el siguiente recurso apropiado a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015:

Contracreditar:

Contracreditar						
Cta/Programa	Subcta/Subprograma	Objeto/Proyecto	Ordinal/Subproy	Recurso	Concepto	Valor
1	0	1	4	20	Prima Técnica	\$ 650.000.000
Total Contracréditos						\$ 650.000.000

ARTÍCULO 2º.- Acreditar el siguiente recurso apropiado a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015:

✶

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No. 002 DE 26 JUL 2018

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos”

Acreditar:

Acreditar						
Cta/Programa	Subcta/Subprograma	Objeto/Proyecto	Ordinal/Subproy	Recurso	Concepto	Valor
1	0	1	9	20	Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones	\$650.000.000
Total Créditos						\$ 650.000.000

ARTÍCULO 3º.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2018

Alonso M. Cardona Delgado
ALONSO MAYELO CARDONA DELGADO
 Presidente

Alexandra Lozano Vergara
ALEXANDRA LOZANO VERGARA
 Secretaria

